

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 2 de los corrientes el demandante allegó solicitud de decreto de medida de embargo de cuentas bancarias, afirmando que la misma ya había sido decretada pero que no pudo entregar el oficio circular que comunica el embargo a las respectivas entidades bancarias por la pandemia.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por William Martín Suárez Cabrera contra Óscar Jaime Loaiza Agudelo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00066-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, entiende el Despacho que lo pretendido por el actor es que el juzgado envíe directamente las comunicaciones de embargo de cuentas bancarias y no la práctica de otra medida cautelar.

Así las cosas, por secretaría remítase a las respectivas entidades bancarias la comunicación de embargo como así fue decretado en auto proferido el 19 de febrero de 2020 y atendiendo a las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd8a88df3c0b8d9dbef4981dcc8663215dd3f071a119f268f3dd9855258bd529

Documento generado en 07/09/2020 11:48:10 a.m.